

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 20 DE  
SEPTIEMBRE DE CADA AÑO FERIADO EN LA REGIÓN DE COQUIMBO, CON  
MOTIVO DE LA FIESTA DE LA PAMPILLA**

---

BOLETIN N°10888-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción del diputado señor Matías Walker Prieto, y de los diputados señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez, Sergio Gahona Salazar, Luis Lemus Aracena, Daniel Núñez Arancibia y Raúl Saldivar Auger.

**I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO**

Consiste en facilitar la participación ciudadana de los habitantes de la Región de Coquimbo en la bicentenaria y tradicional Fiesta de la Pampilla que celebran cada año el 20 de septiembre en recuerdo a la instalación de la Primera Junta de Gobierno, mediante la declaración de ese día como feriado regional.

**II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS**

- 1.-No existen normas en carácter de quórum especial.
- 2.-No requiere trámite de Hacienda.
- 3.-El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes diputada Maya Fernández y diputados Claudio Arriagada (Presidente), Ramón Farías, Joaquín Godoy, Issa Kort, Roberto Poblete, Jorge Rathgeb, Guillermo Teillier y Víctor Torres.
- 4.-Diputado Informante: El autor del proyecto señor Matías Walker Prieto.

**III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**

El autor del proyecto precisa que la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo, constituye una de las festividades más representativas del

Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile cuyo origen se relaciona con la instalación de la Primera Junta de Gobierno, el 18 de septiembre del año 1810, acontecimiento, que señala el primer indicador de la independencia de Chile, fue conocido en Coquimbo solo dos días después, debido a que en esa época no existían grandes adelantos de comunicación. Para celebrar esta noticia, los habitantes de Coquimbo se congregaron en el sector de La Pampilla, y festejaron con cuecas, tonadas y chicha.

Enfatiza, que la fiesta de la Pampilla, con más de 200 años de antigüedad año a año ha ido creciendo en magnitud, constituyéndose en una gran fiesta social y cultural, llena de tradiciones como es la instalación de ramadas, la realización de carreras a caballo, elaboración de comidas típicas y participación en juegos criollos, que a pesar del paso del tiempo se mantiene intactas. Agrega, que la realización de esta fiesta consigna la llegada de visitantes de todo Chile y el mundo a la región de Coquimbo, siendo señalada de acuerdo a todos sus antecedentes históricos y por quienes la visitan, como la fiesta sociocultural popular más grande de Chile.

Asimismo, manifiesta que con los años se ha extendido a diversas localidades de la región de Coquimbo y del norte del país, constituyendo una de las fiestas culturales y sociales más grande de nuestro país.

Explica que con fecha 13 de abril de 2011, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo N° 260 en la Cámara de Diputados, en que solicitó al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, incluir a la fiesta de la Pampilla de Coquimbo dentro del inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestro país. De igual modo la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, ha postulado ante la UNESCO a la fiesta de la Pampilla como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, postulación que se encuentra en trámite ante dicho organismo internacional.

Recalca que avala la iniciativa el hecho de que es por todos sabido que la fiesta de la Pampilla en la región de Coquimbo, constituye desde décadas una gran fiesta regional, en donde tanto el comercio

establecido, empresas como los diferentes órganos de la administración pública cierran sus puertas adhiriéndose de esta forma a esta celebración.

Expresa el autor que en ese contexto, parece fundamental reconocer de modo formal lo que significa la fiesta de la Pampilla para la región de Coquimbo, facilitando su realización mediante la declaración de un feriado regional permanente, el 20 de Septiembre de cada año sólo, para esa región.

Relata, que como antecedentes legales más próximos, se encuentra la ley N° 20.663, de abril de 2013, que declara como feriado regional en la región de Arica y Parinacota el día 7 de junio de cada año y la que declara feriado regional cada 8 de septiembre de cada año en la Región de Antofagasta, ley N° 20.771 de 27 de agosto de 2014.

Con fecha 13 de junio del año 2013, se ingresó una moción parlamentaria patrocinada por diputados y diputadas de todos los partidos políticos de la región de Coquimbo, la cual fue aprobada por la unanimidad de la Cámara de Diputados. Sin embargo, inexplicablemente el Senado introdujo una modificación al texto aprobado por la Cámara de Diputados en donde dejó de ser un feriado permanente para solo ser feriado regional por una vez, en 2014. Dicho proyecto culminó con la promulgación de la ley N° 20.778 que concedió feriado regional el día 20 de septiembre del año 2014.

Se ingresó con posterioridad una nueva moción parlamentaria con la finalidad de otorgar como feriado permanente el 20 de septiembre de cada año, sin embargo nuevamente el Senado de la República solo le dio el carácter de feriado por el año 2016.

Enfatiza su autor que la fiesta de la Pampilla es una celebración regional histórica y permanente, por ende este feriado debe tener dicha connotación, ya que esta fiesta popular con carácter regional no es una conmemoración puntual de solo un año, sino que es una fiesta que este año se apronta a conmemorar ya más de 200 años de existencia, razón suficiente para que deba ser un feriado permanente.

#### **IV.-- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO**

Los integrantes de la Comisión estuvieron todos muy de acuerdo con la práctica de implementar feriado regionales para celebrar actividades propias de cada localidad porque argumentaron provoca identidad regional y es propio del proceso de descentralización al que se aspira como país.

Coincidieron con la idea matriz del proyecto en cuanto a la importancia de relevar aquellas festividades que nacen de la comunidad, toda vez, que permiten subrayar las particularidades culturales de los diversos pueblos que componen el país, y, entre ellas, se encuentran igualmente las expresiones socio culturales.

Resaltaron la importancia de reconocer eventos que digan relación con el sentido de pertenencia con comunas y regiones mediante un día festivo para sus celebraciones, lo que impide, por otra parte, recurrir a subterfugios como permisos laborales y licencias médicas, como asimismo, concordaron en que este tipo de proyectos tienen además un positivo impacto económico, derivado del aumento en la actividad turística porque genera mayor dinamismo en la economía local y es un incentivo muy importante al turismo de Coquimbo y sus alrededores.

Igualmente celebraron que la comunidad se organice y solicite estas medidas que significan mucho para sus habitantes y lo que hace es reconocer en definitiva una tradición de larga data que pone de manifiesto que las fiestas regionales y comunales tienen un carácter popular inexplicable, vinculado a la naturaleza cíclica y ritual del hombre.

Por otra parte, concordaron que este tipo de proyectos buscan poner en valor el patrimonio inmaterial de una comunidad a través de relevar hechos nacidos al alero de la declaración de independencia por lo que forman parte importante de la historia nacional.

#### **VOTACIÓN**

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los ocho diputados y

diputadas presentes señores (as) Arriagada (Presidente), Farías, Fernández, Godoy, Kort, Poblete, Rathgeb, Teillier y Torres.

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.- Fíjese como feriado, con ámbito de aplicación restringido para la Región de Coquimbo, el día 20 de septiembre de cada año con motivo de celebrarse la Fiesta de la Pampilla.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 10 de agosto del año en curso, con asistencia de los diputados (a) señores (a) Claudio Arriaga Macaya (Presidente), Ramón Farías Ponce, Maya Fernández Allende, Joaquín Godoy Ibáñez, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Jorge Rathgeb Schifferli, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 2017

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
**Abogado Secretaria de la Comisión**